

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27293 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección y declaración concurso 0000206 /2011 se ha dictado a instancias de Sánchez Apimec, SLU, con CIF B-06115943 en fecha 28 de julio de 2011, Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Sánchez Apimec, SLU, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Mérida, Carretera de Alange, kilómetro 1,900.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Administración Concursal en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", si la publicación se produjera en el mes de agosto, el plazo empezará a computar desde el primer día hábil del mes de septiembre mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 28 de julio de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110061811-1